

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412017-00561-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos el memorial visto en PDF 85, por el cual se informa de la renuncia al poder otorgado a quien se desempeñaría como apoderada del Municipio de Chía (Cundinamarca); sin embargo, adviértase a la togada solicitante que, respecto al poder previamente allegado, aún no se había pronunciado el despacho.

SEGUNDO. Se tienen en cuenta para los fines pertinentes, las diligencias de notificación (citatorio Art. 291 C.G.P.) adelantadas respecto de REINTEGRA y la SECRETARIA DE HACIENDA DE CHIA; de ahí que deberá proseguirse con el trámite correspondiente para fines de su vinculación.

TERCERO. De igual modo, téngase en cuenta que se acreditó la notificación de BANCOLOMBIA S.A., entidad respecto de la cual, en todo caso, ya se había aportado a la actuación prueba del trámite ejecutivo que se encontraba cursando a propósito de la acreencia en su favor.

CUARTO. Por la deudora procédase de conformidad para fines de las notificaciones faltantes, so pena de acudir a lo previsto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez